

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 446 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 08 JUL 2015

VISTO:

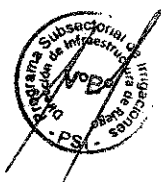
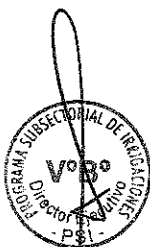
El Memorando N° 3122-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de junio de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego de Gorgorillo y Tauripón, distrito de La Primavera, provincia de Bolognesi, región Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, por el Informe Técnico N° 017-2015-PSI-MINAGRI-DIR/OEP/CFAL, de fecha 26 de junio de 2015, el Evaluador de Estudios y Proyectos, Ingeniero César Alegre López, manifiesta que mediante Informe Técnico N° 042-2014-PSI-MINAGRI-DIR/OEP/CFAL de fecha 26 de octubre de 2014 identificó y evaluó las fuentes que abastecerán del recurso hídrico al proyecto las cuales son el río Huampay y la quebrada de Trancaracra, recomendando la adopción de otra alternativa técnica para el trazo del canal, por cuanto el trazo original se sobreponía a la plataforma de un canal de riego en funcionamiento y que pertenecía a otra comunidad campesina; por lo que, era inminente un problema social. En tal sentido, el consultor contratado por la Municipalidad Distrital de La Primavera, realizó el planteamiento de la nueva alternativa, la cual está en armonía con lo planteado en el estudio de Pre Inversión a nivel de perfil; indica asimismo, que mediante Oficio N° 100-2015-MDLP de fecha 05 de junio de 2015, el alcalde del distrito de La Primavera remitió adjunto la Carta N° 058-2015-ANA-AAA.CF emitida por la Autoridad Administrativa del Agua





Cañete-Fortaleza en la cual se acredita la Disponibilidad Hídrica Superficial para el Proyecto "Construcción del Sistema de Riego de Gorgorillo y Tauripón, distrito de La Primavera, provincia de Bolognesi, región Ancash" y a través del Oficio N° 110-2015-ALC/MDLP de fecha 17 de junio de 2015 dicha Autoridad Local remitió adjunto el Acta de Libre Disponibilidad de Terreno suscrita por las autoridades locales y comunales;



Que, asimismo el mencionado Evaluador de Estudios y Proyectos precisa que en el citado Expediente Técnico se ha verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos y normas consideradas en la Ejecución Física Financiera de los proyectos del Fondo MI RIEGO, los objetivos y metas del proyecto, el diseño y dimensionamiento de las obras proyectadas, el cálculo y concordancia de las hojas de metrados y los análisis de precios unitarios con el presupuesto de obra, el cronograma de ejecución, las especificaciones técnicas y los planos de planta, perfiles longitudinales, secciones transversales y obras de arte; indica, además, que el Proyecto esta admitido por el Comité Técnico MI RIEGO y cuenta con asignación presupuestal;



Que, finalmente el Evaluador de Estudios y Proyectos manifiesta en su conclusión que habiéndose complementado el Expediente Técnico del referido Proyecto con los documentos sustentatorios correspondientes tales como el Informe de Gestión Ambiental aprobado, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), la Acreditación de la disponibilidad hídrica y el Acta de Libre Disponibilidad del Terreno suscrita por las autoridades locales y comunales; otorga conformidad al Expediente Técnico, recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, con el Memorando N° 273-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 26 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, en 03 archivadores de palanca y un CD conteniendo la versión digitalizada, el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego de Gorgorillo y Tauripón, distrito de La Primavera, provincia de Bolognesi, región Ancash"; el cual indica que cuenta con la conformidad de dicha Oficina;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva a la Dirección Ejecutiva el Expediente Técnico del Proyecto en mención para su aprobación, indicando que dicho expediente cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección, y solicita se continúe con el trámite de su aprobación;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, el citado Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 052-2014-ANC, remitido por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, mediante el Oficio N° 200-2014-DDC-ANC/MC, de fecha 18 de febrero de 2014, en el que se concluye que no existen restos arqueológicos en el área del Proyecto; sin embargo, se indica (observaciones), que la certificación concierne solo a la superficie del terreno, y de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción, se estará en la obligación legal de paralizar las obras y de comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso, siendo obligatorio asumir y ejecutar labores de Monitoreo Arqueológico durante las obras de ingeniería que impliquen remoción de terreno como medida cautelar;

Que, también, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución la Resolución de Dirección General N° 126-14-MINAGRI-DGAAA, de fecha 27 de marzo de 2014, el Informe N° 365-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA/JEJ-160118-13, remitido a través del

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 446 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Oficio N° 646-14-MINAGRI-DGAAA-160118-13, de fecha 27 de marzo de 2014, por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego de Gorgorillo y Tauripón, distrito de La Primavera, provincia de Bolognesi, región Ancash", y establece en su artículo 4° las obligaciones que debe cumplir el titular del Proyecto;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15- Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y el Formato SNIP 16-Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión –OPI/DGPM, de fecha de registro 23 de enero de 2014, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego de Gorgorillo y Tauripón, distrito de La Primavera, provincia de Bolognesi, región Ancash", con Código SNIP N° 136701, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 8' 734,300.57 (Ocho Millones Setecientos treinta y Cuatro Mil Trescientos y 57/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Gastos Generales, Utilidad y Costo Directo, a precios al mes de abril de 2015, y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, el mismo que consta de tres (03) Tomos, compuestos por el Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto, Costos y Presupuestos, Programación de Obras y Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos; los mismos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N°126-14-MINAGRI-DGAAA, de fecha 27 de marzo de 2014.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego de ser el caso, deberá implementar la observación formulada por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 052-2014-ANC, durante la ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego de Gorgorillo y Tauripón, distrito de La Primavera, provincia de Bolognesi, región Ancash".

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo